

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
EN PROGRAMAS DE TÍTULO DE ESPECIALISTA ENTRE
EL SERVICIO DE SALUD BIO-BIO Y LA FACULTAD DE
MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.



RESOLUCION EXENTA Nº

129

SANTIAGO,

13 ENE 2020



VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento Nº906 de 2009; el Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario Nº2.750, de 1978; y lo señalado en las Resoluciones Nº7 y Nº8 de 2019, de Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el convenio de prestación de servicios para la ejecución de los programas de formación de título especialista que indica, suscrito entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, de 09 de diciembre de 2019, y cuyo tenor es el siguiente:

**“CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROGRAMAS DE TÍTULO DE
ESPECIALISTA ENTRE EL SERVICIO DE SALUD BÍO-BÍO Y
LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Santiago, a 09 de diciembre de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD BÍO-BÍO**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Nº 61.607.300-1, representado por su Director **SR. RODRIGO MANUEL SIERRA CONTRERAS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.149.112-5, ambos domiciliados en Avda. Ricardo Vicuña Nº 147 interior, Edificio 7, piso 4, de la Ciudad de Los Ángeles, en adelante “El Servicio”, por una parte, y **LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, Rol Único Tributario Nº 60.910.000-1, representada por el Decano de la Facultad de Medicina, **PROF. DR. MANUEL KUKULIAN PADILLA**, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.080.701-3, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia Nº1027 de la comuna de Independencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante “La Facultad” o “La Universidad”, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Servicio encarga a la Universidad que imparta el Programa de Título de Especialista en Gastroenterología al **DR. ELADIO FERMÍN GONZÁLEZ PACHECO**, cédula de identidad Nº 16.204.547-4, funcionario de este Servicio de Salud.

SEGUNDO: La Universidad acepta el encargo a que se refiere a la cláusula anterior y se compromete a ingresar al profesional a su programa regular sobre la respectiva especialidad cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

TERCERO: El valor para el año 2019 será la suma de **\$7.231.730.-** (siete millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta pesos). Dicho valor se pagará anualmente por el Servicio, para lo cual, la Universidad deberá hacer llegar al inicio de cada año académico la factura anual respectiva a nombre de **SERVICIO SALUD BÍO-BÍO, RUT Nº 61.607.300-1 GIRO SALUD.**

Este arancel incluye el monto de la matrícula del profesional beneficiario de este convenio.

CUARTO: El pago correspondiente al año académico, según se establece en la cláusula precedente, se efectuará una vez que este convenio se encuentre totalmente tramitado, firmado por las partes y

aprobado por resolución del Director del Servicio, contra presentación de factura. Considerando el tiempo que dura la especialización señalada así como el inicio y término de los años académicos en las Instituciones de Educación Superior, se establece que la vigencia del presente convenio comenzó a contar del 01 de octubre de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2021.

Sin perjuicio de lo anterior, de ser necesario ampliar la vigencia del presente convenio por no haberse ejecutado o llevado a cabo las obligaciones en él establecidas, por causas no imputables a gestión, este podrá ser prorrogado mediante la dictación de la respectiva resolución exenta.

QUINTO: La Universidad informará directamente al Servicio sobre el desarrollo del programa respecto del funcionario asistente y sobre su desempeño en el mismo.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, para todos los efectos legales del presente convenio.

SÉPTIMO: La personería del Dr. Manuel Kukuljan Padilla en su calidad de Decano de La Facultad de Medicina de La Universidad de Chile, consta en Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 de fecha 29 de Junio del 2018. La personería jurídica de la SR. **RODRIGO SIERRA CONTRERAS**, consta en Decreto Afecto N° 29 de fecha 28 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud, que le designó en el cargo de Directora del Servicio de Salud, que el BECARIO declara conocer y que no se inserta a petición de las partes.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.

Anexo Formación de especialistas 2019 Servicio de Salud Bío-Bío						
NOMBRE DEL PROFESIONAL	RUT	DV	ESPECIALIDAD	F. INICIO	F. TERMINO	ARANCEL AÑO 2019
ELADIO FERMÍN GONZÁLEZ PACHECO	16.204.547	4	GASTROENTEROLOGIA	01-10-2019	30-09-2021	\$7.231.730

2. **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
3. **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE



MARÍA ANGELA MAGGILO LANDAETA
 VICEDECANA




DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
 DECANO



U. DE CHILE FAC. DE MEDICINA
 OFICINA CENTRAL DE PARTES
 23 ENE 2020
 DOC: 6288


DISTRIBUCIÓN:
 - Dirección Jurídica
 - Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
 - Oficina de Partes.